SELLO 4º AÑO 1847 40 Ms

tran; precisamente es urgente poner un reme-
dio oportuno á ellos; pero sin embargo advier-
te la Comision que hay varios puntos en las
Diputaciones del Algar y Carbonal en donde
sin necesidad de humos mueren los animales
con la enfermedad conocida con el nombre de
mal de la tierra; y concluye la Comision
expresando que no es al Ayunt.º á quien com-
pete determinar sobre dicha demanda, y sí á
los tribunales de justicia, y por ello opina que
esta Corporacion no debe resolver sobre asun-
tos tan arduos sin oir antes el dictamen de un
asesor responsable que marque el curso que
segun la ley deba darse á la referida instancia
ya sea ante el tribunal de justicia, ante la Ins-
peccion de minas ó el Consejo Provincial para
obtener la reparacion de los males indicados, y
que en debida forma debieran probarse, pues
lo que solo así sería justo obligar á los fundi-
dores á la indemnizacion que se reclama.
Concluida la lectura de dicho informe los regi-
dores Dn. Leandro Murcia, Dn. Blas Ibarra
y Dn. Santiago Andulla dijeron: Que conside-